



REPÚBLICA DEL PERÚ



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
CARLOS GARCIA PIZARRO
Coordinador del Equipo de Trabajo Control de Asistencia
OFICINA DE PERSONAL

Resolución Administrativa

Lima, 30 de Octubre de 2024.

VISTO:

La Nota Informativa N° 384-2024-ECA-OP-HNDM, sobre liquidación de reintegro por Guardias Hospitalarias a los Residentes de Plaza Libre y Cautiva, contratados para laborar en el Hospital Nacional "Dos de Mayo", correspondiente a los meses de Enero y Agosto 2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, el que establecen normas, procedimientos, programación, ejecución, supervisión, control y pago de las guardias, a los servidores nombrados y quienes se encuentran contratados en plazas orgánicas presupuestadas por la modalidad de reemplazo; la forma y procedimientos para el pago de la remuneración compensatoria por Guardias Hospitalarias;

Que, por Resolución Directoral N° 030-93-SA-P, fue aprobada la Directiva Administrativa N° 02-DEP-92, "Normas Complementarias del Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial del Ministerio de Salud";

Que, según Artículo 17° Literal c) inciso 3 del Reglamento del Sistema Nacional del Residencia Médico, aprobado por R.S. N° 002-2006-SA, establece el número de guardias hospitalarias para efectos de la docencia en servicio mensuales no debe exceder de 10.

Que, el Artículo 25° del Reglamento de la Ley del Trabajo Médico, aprobado por el decreto Supremo N° 024-2001-SA, establece la base de cálculo en función a la remuneración principal para el pago de la guardia hospitalaria;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 232-2017-EF, que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco del Decreto Legislativo N° 1153.

Que, de acuerdo al Artículo N° 17.1 del Texto Único Ordenado de Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, establece lo siguiente: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión...".

Que, es propósito de la Institución contribuir y cumplir las disposiciones, con eficiencia, eficacia y oportunidad, cautelando las normas que regulan la administración de los servicios públicos dentro del marco de la política de transparencia y ética de la función pública;

Estando a lo informado por el Coordinador del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Supremo N° 233-2013/EF, Decreto Supremo 011-2013/SA; Texto Único Ordenado de Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; en uso de las facultades conferidas en el Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado por Resolución Directoral N° 0516-2010/D/HNDM; y de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, las facultades de emitir actos administrativos para formalizar acciones de personal;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer y autorizar con eficacia anticipada el reintegro de la remuneración por Guardias Hospitalarias Efectivas, por la suma de Veinte Mil Ciento Treinta y Tres con 77/100 Soles (S/. 20,133.77), a los Residentes de Plaza Libre y Cautiva, contratados para laborar en esta Dependencia, correspondiente a los meses de Enero y Agosto 2024, y que a continuación se indica:

MES	APellidos y Nombres	CARGO	NIVEL	GD	GDF	GN	GNF	TOTAL S/.
2024-ENE	GUTIERREZ QUISPE ROCIO AMPARO	MED. RESIDENTE 2DO AÑO	1	0	0	3	1	527.86
2024-FEB	GUTIERREZ QUISPE ROCIO AMPARO	MED. RESIDENTE 2DO AÑO	1	0	1	4	0	615.83
2024-MAR	GUTIERREZ QUISPE ROCIO AMPARO	MED. RESIDENTE 2DO AÑO	1	0	1	5	0	733.13
2024-ABR	GUTIERREZ QUISPE ROCIO AMPARO	MED. RESIDENTE 2DO AÑO	1	0	1	4	1	791.79
2024-MAY	GUTIERREZ QUISPE ROCIO AMPARO	MED. RESIDENTE 2DO AÑO	1	0	1	4	0	615.83
2024-JUN	GUTIERREZ QUISPE ROCIO AMPARO	MED. RESIDENTE 2DO AÑO	1	0	1	4	0	615.83
2024-JUL	GUTIERREZ QUISPE ROCIO AMPARO	MED. RESIDENTE 3ER AÑO	1	0	0	5	2	938.42
2024-AGO	ALCOECER COLLANTES GRETA PATRICIA	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	4	0	1	0	469.22
	ALONZO CHACCHI SANDRA VALERIA	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	0	0	3	0	351.90
	ARANGO GUADAÑA LUIS JEAN PIERRE	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	2	0	3	0	527.86
	BALBIN MACEDO MILAGROS MIRELLA	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	3	0	0	0	263.94
	BALTAZAR CHICLLA SOFIA LIZ	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	3	0	0	0	263.94
	CABALLA CASTRO ROBERTO MIGUEL	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	2	0	1	0	293.26
	CAGNA CASTILLO DIEGO RAFAEL	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	2	0	0	0	175.96
	CAMPOVERDE CUEVA CELIDE	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	0	0	3	0	351.90
	CASTILLO TORRES KARLA FIORELA	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	0	0	3	0	351.90
	CASTRO SANCHEZ DIEGO RAUL	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	2	0	0	0	175.96
	CHOQUE ALAVE XINA KIMBERLY	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	0	0	3	0	351.90
	CIEZA ARAMBULO LUIS FERNANDO	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	3	0	2	0	498.54
	CONDEMARIN BARDALES ALEJANDRA ISABEL	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	0	0	3	0	351.90
	CONDOR BENDEZU CARLOS ALEXANDER	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	0	0	2	0	234.60
	COPA CUCHAPARI YELTSIN REYNALDO	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	4	0	1	0	469.22
	DELGADO HUAMAN ZOILA GRACE	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	3	0	2	0	498.54
	FIESTAS CORDOVA JESSENIA	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	3	0	0	0	263.94
	FLORES BALDEON PAOLA YESSICA	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	2	0	1	0	293.26
	GUTIERREZ QUISPE ROCIO AMPARO	MED. RESIDENTE 3ER AÑO	1	0	1	3	1	674.49
	LOPEZ RUIZ ALEJANDRA JIMENA	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	5	0	0	0	439.90
	LUNA RAMIREZ CESAR ADOLFO	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	3	0	0	0	263.94
	MANYA PARI NICOLE GUADALUPE	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	3	0	1	0	381.24
	MEDINA MENDEZ MARIA GUADALUPE	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	1	0	2	0	322.58
	MENACHO MINCHOLA EDUARDO ANTONIO	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	2	0	2	0	410.56
	MENDOZA CHAVEZ RICARDO	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	4	0	1	0	469.22
	MONTALVO MOLERO SELENE MARIAN	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	5	0	0	0	439.90
	ORTEGA DIAZ MARIA DEL PILAR	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	3	0	0	0	263.94
	PALACIOS PANTA DARWIN DAVID	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	0	0	3	0	351.90
	PONCE ROJAS CARMEN GUADALUPE	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	3	0	1	0	381.24
	PONCE URCIA ERICK WILMER	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	3	0	0	0	263.94
	QUIROZ UGAZ PIERO ALONSO	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	2	0	0	0	175.96
	QUISPE CASTILLO CARMEN ZAIRA	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	0	0	3	0	351.90
	QUISPE CHOLAN AXEL MANUEL	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	1	0	0	0	87.98
	QUISPE LLAMOCCA KLEBER	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	3	0	1	0	381.24
	QUISPE TORRES DIEGO LEONEL JUSTO	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	0	0	3	0	351.90
	ROJAS SALCEDO FLOR DE MARIA	Q.FAR. RESIDENTE: 2DO	IV	5	3	0	0	925.39
	SEGERSBOL SANTILLANA MILAGROS JIMENA	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	4	0	1	0	469.22
	TIPE ALIAGA ANA ALESI	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	0	0	3	0	351.90
	TIPISMANA DE LA CRUZ FIORELLA ROSA	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	4	0	1	0	469.22
	VICENTE ELIS ALEXANDRA KIMBERLY	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	3	0	0	0	263.94
	VILCA LAURA KATHERINE VANESSA	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	3	0	0	0	263.94
	VILLASANTE SOCA MAYRA	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	0	0	3	0	351.90
TOTAL								20,133.77

ARTICULO 2°.- El egreso que demande la presente resolución se aplicará según la Estructura Funcional Programática para el Ejercicio 2024 y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con que cuenta la Entidad.

ARTICULO 3°.- La Oficina de Personal y Economía del Hospital Nacional "Dos de Mayo", quedan encargadas de dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- La Oficina de Estadística e Informática publicará la presente resolución en el portal institucional del hospital: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Abg. RAUL TORRES CASTANEDA
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL
C.A.L N° 34382

- C.c.:
- () Ministerio de Salud
 - () Dirección General
 - () Economía
 - () Oficina de Personal
 - () Equipo de Remuneraciones y Presupuesto
 - () Archivo/Equipo de Control de Asistencia.
- RVTC/CGP/cgp